

AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04)

## INICIATIVA CASCOS BLANCOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 1351 (XXV-O/95) del 9 de junio de 1995), AG/RES. 1403 (XXVI-O/96) del 7 de junio de 1996 y AG/1463 (XXVII-O/97) del 4 de junio de 1997;

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Acción de la Primera Cumbre de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron que la Iniciativa de los Cascos Blancos puede facilitar la erradicación de la pobreza y fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria rápida de la comunidad internacional frente a las necesidades de emergencias humanitarias, sociales y de desarrollo, y que los países de América podrían ser pioneros en esta materia mediante la creación de cuerpos nacionales de voluntarios que podrían responder a los llamados de otros países de la región;

Que la Secretaría General de la OEA y la Comisión Cascos Blancos de Argentina, suscribieron con fecha 25 de marzo de 1998 el Acuerdo para la constitución del FONDO ESPECIAL CASCOS BLANCOS;

Que mediante el Convenio de Cooperación Técnica ATN/SF-6470-RG acordado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Secretaría General de la OEA, del 1 de julio de 1999, se estableció el Programa "INICIATIVA CASCOS BLANCOS" que se relaciona con el mencionado Fondo Especial Cascos Blancos;

Que se han reiniciado las conversaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría General de la OEA tendientes a la extensión del mencionado Convenio de Cooperación Técnica;

Que los desarrollos mencionados coadyuvan al logro de los objetivos que los Estados Miembros señalaron en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2002 (Consenso de Monterrey), en la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social celebrada los días 8 a 10 de octubre de 2003 (Declaración de Margarita) y en la Cumbre Extraordinaria de las Américas celebrada los días 12 y 13 de enero de 2004 (Declaración de Nuevo León), lo que así fue expresamente reconocido en su referencia a Cascos Blancos por las delegaciones participantes de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES/OEA) desarrollada el 5 y 6 de abril de 2004 en Chile;

RECONOCIENDO la responsabilidad primordial del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y la Unidad de Desarrollo Social y Educación (UDSE) en materia de combate a la pobreza y promoción del desarrollo;

RECORDANDO las resoluciones 46/182 y 49/139 “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas”, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular los principios rectores de la prestación de la asistencia humanitaria, así como la resolución 58/118 “Participación de voluntarios ‘Casco Blanco’, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo”;

RECONOCIENDO que en el marco del Fondo-Programa OEA-BID-CASCOS BLANCOS se han ejecutado 18 misiones a Estados Miembros que se vieron afectados por crisis humanitarias, emergencias o catástrofes, como fue el caso de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Uruguay;

TOMANDO NOTA que entre 1997 y 2003 se han llevado a cabo un total de 41 misiones de la Iniciativa Casco Blanco en Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú, Saint Kitts y Nevis, Suriname y Venezuela, en el marco del Sistema de Naciones Unidas (Res. AGNU/A/58/118 del 17 de diciembre de 2003), asistencia recíproca y mecanismos bilaterales,

#### EXPRESA SU SATISFACCIÓN:

Por la evolución del Fondo-Programa OEA-BID-CASCOS BLANCOS, que ha mostrado ser una respuesta eficaz en el marco de la asistencia humanitaria y de desarrollo regional, para hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres, sean naturales o causados por el hombre, y a las situaciones crónicas caracterizadas por el hambre y la pobreza, promoviendo la transición del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo;

Por el Acuerdo suscripto entre la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD/OEA) y la Comisión Casco Blanco de Argentina, del 30 de Abril de 2003, que profundiza los vínculos entre ambas instituciones al tiempo que reconoce el nivel operativo de la labor humanitaria de la Iniciativa Casco Blanco y por la eficiente labor y el continuo apoyo que ha venido prestando la AICD/OEA para la implementación del Programa;

Por el reconocimiento otorgado a la Iniciativa Casco Blanco por el Consejo Agropecuario del Sur (CAS) y el Instituto de Cooperación Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que en sus reuniones de Uruguay (8 de octubre de 2003) y de Panamá (10 de noviembre de 2003) ha dispuesto utilizarla como instrumento para la Lucha por el Control y la Erradicación de la Aftosa, incluyéndola en sus programas en forma coordinada con el Consejo, a partir de lo cual se han iniciado actividades en el ámbito del MERCOSUR;

Por la efectiva y eficaz coordinación alcanzada por Casco Blanco con la Organización Panamericana para la Salud (OPS), tanto en sus reuniones de autoridades como por el diseño de proyectos en Paraguay, y particularmente en la asistencia humanitaria recientemente brindada de manera conjunta a la República de Haití; y

Y, de modo destacado, porque la Iniciativa Casco Blanco ha podido responder a los llamamientos relativos al socorro humanitario, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, manteniendo al mismo tiempo el carácter no político, neutral e imparcial de la acción humanitaria,

como ha quedado demostrado en la asistencia brindada en el caso de las recientes crisis en Bolivia y en Haití,

RESUELVE:

1. Apoyar la continuidad y crecimiento del Fondo-Programa OEA-BID-CASCOS BLANCOS.

2. Invitar a los Estados Miembros que así lo deseen, a expandir la Iniciativa Cascos Blancos, mediante el desarrollo de puntos focales para la temática, el mutuo intercambio de experiencias solidarias en la crisis, la articulación de una red de Voluntarios de reserva preidentificados y capacitados y la preparación de equipos de asistencia dispuestos a responder rápidamente a los llamados que formulen los Estados afectados por crisis humanitarias, emergencias o catástrofes.

3. Instar a la Secretaría General que apoye las acciones tendientes al desarrollo regional de la Iniciativa Cascos Blancos, en especial aquellas relacionadas con la difusión de esta experiencia en el continente a fin de contar con un mecanismo hemisférico en materia de ayuda humanitaria, de desarrollo y de combate a la pobreza mediante la utilización del Fondo Especial Cascos Blancos.

4. Solicitar a la Comisión Cascos Blancos de Argentina para que en la medida de sus posibilidades brinde asistencia técnica a todos aquellos países miembros que lo soliciten, sea para replicar el sistema o para intercambiar experiencias mutuas que permitan optimizar la prestación de asistencia humanitaria, de desarrollo o el fortalecimiento del voluntariado.

5. Alentar a los Estados Miembros, a los Estados observadores permanentes, a los organismos multilaterales, así como a personas o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales a que realicen aportes de manera voluntaria al Fondo Especial Cascos Blancos.

6. Solicitar, asimismo a la Secretaría General que haga seguimiento y promoción de las acciones mencionadas en los párrafos precedentes y presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en el trigésimo sexto período de sesiones.